



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-010/2026

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2025 “ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DUPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB, HERNANDARIAS - ALTO PARANÁ”, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 086-026/2025, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 431/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de marzo de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 69/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución “POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2025 “ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DUPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB, HERNANDARIAS - ALTO PARANÁ” APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 086-026/2025, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025”; Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CA N° 086-026/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, se autorizó el llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el “ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DÚPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB – HERNANDARIAS -- ALTO PARANÁ, SUS ANEXOS I, II, III Y IV; Y LA PROFORMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”.

Que, según Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de diciembre de 2025, se procedió a la apertura de sobres recepcionados estando presentes por el Instituto de Previsión Social; la Econ. Marcia Recalde, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles, el Lic. Gonzalo Zarza, representante de la Auditoría Interna, en carácter de observadores; el Abg. Diego Ramírez, representante de la Dirección Jurídica, también en su carácter de observador por parte de la firma oferente, el Abg. Santiago Manuel Chilavert Cuevas y la C.P. Celia Rojas,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-010/2026

representante de la Dirección de Inversiones; verificando la oferta recepcionada conforme al siguiente detalle;

- **Oferente:** CRESIA S.A. Inmueble: 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DÚPLEX) Dirección: PARANÁ COUNTRY CLUB, HERNANDARIAS – ALTO PARANÁ. Canon mensual ofertado: La oferta no contempla un canon mensual sino un canon mensual variable, expresado como un porcentaje de la facturación bruta total por alquileres que generen los inmuebles. Inversión Económicamente Comprometida: G. 4.114.584.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento catorce millones quinientos ochenta y cuatro mil). Se adjunta: PROYECTO DE INVERSIÓN, Planilla de Costo de Inversión en guaraníes.

Que, en el informe de Evaluación se menciona el canon mensual referencial de arrendamiento de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones).

Que la Comisión Evaluadora manifiesta, que conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 07/2025, se deja constancia de que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos documentales, considerados como sustanciales conforme lo dispuesto en el ANEXO III OFERTA DOCUMENTAL, "*...Para personas Jurídicas...*", por lo que su omisión impide la admisibilidad de la oferta presentada;

Que, en el Informe de Evaluación de ofertas, en el apartado 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA, se ha mencionado cuanto sigue: "*...No corresponde realizar el análisis financiero de la oferta presentada, en razón a que el oferente no ha cumplido con los requisitos documentales obligatorios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 07/2025 "ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DÚPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB – HERNANDARIAS, ALTO PARANÁ"*, condición necesaria para la continuidad del proceso de evaluación

Que, en el apartado 7. ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN ECONÓMICAMENTE COMPROMETIDA: refiere cuanto sigue: "*...No corresponde efectuar el análisis de la inversión comprometida, atendiendo a que la oferta presentada no resulta admisible por incumplimiento de requisitos documentales exigidos en las Bases y Condiciones del llamado"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-010/2026

Que, en el apartado 8. CALIFICACIÓN: manifiesta: "...La etapa de calificación no resulta aplicable en el presente caso, en virtud a que el proceso de evaluación no puede continuar por el incumplimiento de los requisitos documentales sustanciales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 07/2025 ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DÚPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB – HERNANDARIAS, ALTO PARANÁ”;

Que, en el apartado 9. CONCLUSIÓN, se expone: “Con base en la revisión y verificación de la documentación presentada, y en estricta observancia de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 07/2025, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada NO CUMPLE con los requisitos documentales obligatorios exigidos para su admisibilidad”;

Que, en el apartado 10. RECOMENDACIÓN del mismo Informe de Evaluación se menciona: “Por todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora sugiere a la Máxima Autoridad Institucional descalificar automáticamente la oferta presentada por el oferente, por no cumplir con la presentación de las documentaciones sustanciales para la consideración de la oferta, en el proceso del Concurso de Ofertas N° 07/2025, ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DÚPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB – HERNANDARIAS, ALTO PARANÁ”;

Que, el Artículo N° 13°, de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y con el aval del Director de la Dirección de Inversiones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Nota Interna PR/GAF/N° 069/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó declarar desierto el llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025 “ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INS

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-010/2026

HABITACIONALES (DÚPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB, HERNANDARIAS - ALTO PARANÁ”, en razón a que la oferta presentada no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos documentales de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual impide su admisibilidad y en consecuencia, la prosecución de su evaluación;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado dispone dejar pendiente lo relacionado a la aprobación de las Bases y Condiciones para la Segunda Convocatoria, a fin de que la Dirección de Inversiones realice un análisis exhaustivo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), considerando las sugerencias remitidas a través de la Nota Interna N° 019-0169/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE

- 1º) Declarar desierto el llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025 “ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE 16 (DIEZ Y SEIS) UNIDADES HABITACIONALES (DÚPLEX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL PARANÁ COUNTRY CLUB, HERNANDARIAS - ALTO PARANÁ”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, y la Dirección de Inversiones son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.